

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 546

Agosto 4 de 2011

Por el cual se actualiza la lista de firmas auditoras que certificarán el rendimiento eléctrico equivalente (REE) de su proceso y el cumplimiento de la producción mínima de energía eléctrica y térmica de los cogeneradores nuevos y existentes

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y según lo aprobado en la Reunión No 350 de agosto 4 de 2011 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo 504 de 2010 se integró la lista de firmas auditoras que certificarán el rendimiento eléctrico equivalente (REE) de su proceso y el cumplimiento de la producción mínima de energía eléctrica y térmica de los cogeneradores nuevos y existentes, según lo previsto en el artículo 6 de la Resolución CREG 005 de 2010.
2. Que la firma SGS Colombia S.A. solicitó al Consejo Nacional de Operación considerar su inclusión en la lista de firmas auditoras prevista en el Acuerdo 504 de 2010.
3. Que de conformidad con el procedimiento previsto en el Acuerdo 501 de 2010 "Por el cual se adopta un procedimiento y se establecen los requisitos mínimos de las firmas de ingeniería o auditoras que integran las listas del Consejo Nacional de Operación", la firma SGS Colombia Ltda. envió el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el organismo competente con una antelación no superior a noventa (90) días calendario y carta de presentación según modelo que se adjunta como Anexo 1 del Acuerdo, debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal de la firma.
4. Que previa presentación de la firmas SGS Colombia S.A. del alcance y la metodología de la auditoría de que trata la Resolución CREG 005 de 2010, en la reunión 173 del 21 de julio de 2011, el Subcomité de Plantas Térmicas recomendó al Consejo Nacional de Operación incluir la firma SGS Colombia S.A. en el Acuerdo por el cual se integra la lista de firmas auditoras que certificarán el rendimiento eléctrico equivalente (REE) de su proceso y el cumplimiento de la producción mínima de energía eléctrica y térmica de los cogeneradores nuevos y existentes.
5. Que el Comité de Operación en su reunión 215 del 28 de julio de 2011 emitió concepto favorable al presente Acuerdo y recomendó al Consejo Nacional de Operación su expedición.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDA:

PRIMERO. Establecer la siguiente lista de firmas auditoras que certificarán el rendimiento eléctrico equivalente (REE) de su proceso y el cumplimiento de la producción mínima de energía eléctrica y térmica de los cogeneradores nuevos y existentes:

1. Lee e Infante Ltda.
2. Bohorquez Ingeniería S.A.
3. Sedic S.A.
4. Ingenser S.A.S.
5. SGS Colombia S.A.

SEGUNDO. El CNO se reserva el derecho de modificar en cualquier momento mediante Acuerdos posteriores la presente lista de firmas auditoras.

TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Acuerdo 504 de 2010.

El Presidente,



GERMAN GARCÍA VALENZUELA

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE